INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

ACTA DE INICIO
27 de agosto 2026

En el municipio de Quimbaya, departamento del Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en la Rectoría de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, los suscritos a saber: por una parte, ESP. JOHN JAIRO RAMÍREZ SÁNCHEZ, identificado con C.C. Nº 7.532.145, en su calidad de Rector y Ordenador del Gasto, en representación de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA; por otra parte, el señor RODRIGO SOTO TOBORDA, identificado con C.C. N° 14.316.502, actuando en su calidad de Representante Legal de PROPUESTAS EDUCATIVAS RS, en calidad de CONTRATISTA; y de la misma manera la docente SOLEDAD LONDOÑO PINO, identificada con C.C. N° 25.023.366, delegada como SUPERVISORA del contrato; con el fin de formalizar y suscribir la presente ACTA DE INICIO, bajo las siguientes especificaciones y consideraciones

CONTRATO	Nº 013-2026
CONTRATANTE	Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada
CONTRATISTA	RODRIGO SOTO TOBORDA, identificado con cédula de ciudadanía 14.316.502, en calidad de representante legal de PRPUESTAS EDUCATIVAS RS
OBJETO	Suministro de equipo de refrigeración destinado a la conservación de alimentos en el restaurante escolar de la sede educativa General Santander, de la Institución Educativa de Mercadotecnia María Inmaculada, ubicada en el municipio de Quimbaya, departamento del Quindío
PLAZO DE EJECUCIÓN	Ocho (08) días contados a partir de la firma de la presente acta.
VALOR	Un millón quinientos noventa y nueve mil pesos ($ 1.599.000) M/Cte
FORMA DE PAGO	La institución educativa, pagará al contratista seleccionado el 100% del valor del contrato una vez se haya ejecutado la totalidad del objeto contratado y se suscriban las respectivas actas de terminación y se allegue factura de venta, acredite el cumplimiento total del contrato previa constancia expedida por el supervisor del contrato en la cual certifique el cumplimiento de las obligaciones a entera satisfacción y suscripción del Acta de Liquidación. El pago se realizará dentro de los quince (15) días siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa constancia de cumplimiento de requisitos exigidos para pago: a satisfacción de las obligaciones contractuales expedida por el supervisor, además el

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

	contratista deberá presentar las planillas de pago actualizado al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, ARL) y de los aportes parafiscales a que haya lugar, en cumplimiento de las exigencias contempladas en la Ley 789 de 2002 y demás normas que la adicionen o modifiquen. Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones
FECHA DE INICIO	27 de agosto 2026
FECHA DE TERMINACIÓN	03 de septiembre 2026
SUPERVISOR	Soledad Londoño Pino

CLÁUSULAS DE EJECUCIÓN Y COMPROMISO

PRIMERA. OBJETO DE EJECUCIÓN: El contratista se compromete formalmente a suministrar e instalar el equipo de refrigeración de acuerdo con los requerimientos técnicos presentados en su propuesta económica y aceptados mediante la Comunicación de Aceptación N° 013/2026. El equipo deberá entregarse en perfecto estado operativo y de higiene en el Restaurante Escolar de la sede General Santander.

SEGUNDA. FECHAS CLAVE: Las partes acuerdan y declaran que la vigencia del plazo de ejecución de OCHO (08) días calendario inicia el día veintisiete (27) de agosto de 2026, fijando como fecha máxima contractual de entrega física a entera satisfacción el día tres (03) de septiembre de 2026.

TERCERA. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La supervisora delegada, docente Soledad Londoño Pino, efectuará el seguimiento técnico y formal del suministro, aplicando las especificaciones y certificando el recibo del bien antes de habilitar el trámite administrativo de pago.

CUARTA. GARANTÍAS COMERCIALES: En atención a las particularidades del bien y al tratarse de un equipo destinado a un restaurante escolar público, el contratista entregará la garantía original de fábrica (mínimo de un año) para respaldar defectos de fabricación o fallas operativas inmediatas.

INSTITUCION EDUCATIVA DE MERCADOTECNIA MARÍA INMACULADA
QUIMBAYA - QUINDÍO
- Antes Normal Departamental María Inmaculada -
Aprobado por Resolución N° 00381 de julio 10 de 2002 Resolución 00475 de septiembre 30 de 2002
Resolución 000012 de noviembre 9 de 2006
iedemercadotecniami@gmail.com
Carrera 4 N.º 11-29 Teléfono 3123081862

Para constancia de lo anterior, se firma en Quimbaya- Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de agosto 2026, entre las partes que suscribieron el contrato de la referencia, hemos dispuesto el inicio de la ejecución del objeto contractual.

Para constancia firman:

ESP. JOHN JAIRO RAMIREZ SÁNCHEZ
Rector y ordenador del gasto
I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
C.C. No. 18.465.834 de Quimbaya

Rodrigo Soto T.
14.316.502.

RODRIGO SOTO TOBORDA
Propietaria y Representante Legal
Propuestas Escolares RS
C.C. No. 14.316.502 de Honda

SOLEDAD LONDOÑO PINO
Supervisora del Contrato
Docente I.E. de Mercadotecnia María Inmaculada
CC. No. 25.023.366 de Quimbaya